ANEXO 2

TABLA DE SITUACIÓN DEL ABORTO Y MATRIMONIO IGUALITARIO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (ACTUALIZADA EN SEPTIEMBRE DEL 2022)

País	Región	Aborto	Matrimonio igualitario
Antigua y Barbuda	Caribe	Delito tipificado en el Código Penal (LAB, s. a.: secc. 56).	La "sodomía" es un delito tipificado en el Código Pe- nal (LAB, s. a.: secc. 59; LAB, 1995: secc. 12, 15).
			No hay matrimonio igualitario.
Argentina	América del Sur	El 11 de diciembre del 2020 se aprobó un pro- yecto de ley que permite acceder a la interrupción voluntaria del embarazo, libremente, hasta la dé- cima cuarta semana de gestación (DA, s. a.).	Reconocido en todo el país a partir de la proclamación de la Ley de Matrimonio Igualitario promulgada el 21 de julio del 2010 (LMI, 2010).
Aruba	Caribe	Delito tipificado en el Código Penal (WSA, s. a.).	La discriminación, entre otros motivos, por orientación sexual, es un delito tipificado en el Código Penal (WSA, s. a.: art. 2:60).
			Aunque el Código Civil sólo reconoce el matri-monio entre un hombre y una mujer (BWA, s. a.), siendo la isla una parte del reino de los Países Bajos, donde si existe el matrimonio igualitario, está obligada a reconocer los matrimonios que allí se celebren (SKN, s. a.: art. 40).
Bahamas	Caribe	Delito tipificado en el Código Penal (SLB, 2010: secc. 295).	No hay matrimonio igualitario (SLB, s. a.).

ttps://biblio.juridicas.			https://tinyurl.com/fufu
País	Región	Aborto	Matrimonio igualitario
Barbados	Caribe	Delito tipificado en el Código Penal. Contempla causales permitidas: - Preservación de la vida de la madre (TLBa, s. a.: secc. 37–39).	Las preferencias LGBT+ son ilegales en el país me- diante la tipificación de la "sodomía" y la "indecencia seria" como delitos (TLBb, s. a.: secc. 9, 12). No hay matrimonio igua- litario.
Belice	América Central	Delito tipificado en el Código Penal. Contempla causales permitidas: - Preservación de la vida de la madre, de su salud física o mental, o de al- gún hijo ya existente de la familia. - Malformaciones del producto. El Código Penal contem- pla la objeción de con-	Las relaciones sexuales "contra el orden natural", son un delito tipificado en el Código Penal (BCC, s. a.: secc. 53). Sin embargo, la Corte del país anuló en 2016 esta disposición del Código Penal (HDT, 2019). No hay matrimonio igualitario.
		ciencia (BCC, s. a.: secc. 111-113, 127).	
Bolivia	América del Sur	Delito tipificado en el Código Penal. Contempla causales permitidas: - Que el aborto se realice durante las primeras ocho semanas de gestación y la mujer tenga a su cargo a personas adultas mayores, con discapacidad u otros menores consanguíneos; o que dicha mujer sea estudiante. - Prevenir un riesgo presente o futuro para la vida o la salud de la mujer embarazada. - Existencia de malformaciones fetales. - Que el embarazo sea por reproducción asistida no consentida por la mujer.	La discriminación por orientación sexual está prohibida en la Constitución (CPE, s. a.: artículo 14, f. II). La Constitución solo ampara el matrimonio y las uniones entre un hombre y una mujer (CPE, s. a.: art. 63). Sin embargo, mediante procedimientos judiciales se han llegado a reconocer uniones civiles entre personas del mismo sexo, bajo el argumento de la nodiscriminación (Paz, 2020).

País	Región	Aborto	Matrimonio igualitario
		 Embarazo por violación o incesto. Que la embarazada sea niña o adolescente (alp, s. a.: art. 157). 	
Brasil	América del Sur	Delito tipificado en el Código Penal. Contempla causales permitidas (deben ser practicadas por un médico): Para salvar la vida de la gestante. Embarazo por causa de violación (PR, s. a.: arts. 124–128).	El matrimonio igualitario es legal en Brasil, por disposi- ción judicial del 14 de mayo del 2013 (Arias, 2013).
Chile	América del Sur	Delito tipificado en el Código Penal (BCNC, 2010: arts. 342–345). Existen tres causales permitidas por la Ley 21.030, publicada el 23 de septiembre del 2017: Preservar la vida de la mujer. Patologías congénitas del embrión o feto. Embarazo causa de una violación (benc, 2017).	Uniones civiles reconocidas en el Acuerdo de Unión Civil (Ley 20.830, s. a.). Recientemente fue aproba- da en la Sala del Senado la idea de legislar respecto a un proyecto sobre matrimo- nio igualitario (senado.cl, 2020).
Colombia	América del Sur	Delito tipificado en el Código Penal. Por in- terpretación de la Corte Constitucional, se despe- nalizó el aborto median- te la sentencia C-055 de febrero del 2022 (CCC, 2022), hasta la semana 24 de gestación.	Ante la negativa del Congreso a legislar y regular el matrimonio igualitario, la Corte Constitucional hace el reconocimiento de este derecho a todos los colombianos mediante su resolución del 28 de abril del 2016 (CCC, 2016b).
Costa Rica	América Central	Delito tipificado en el Código Penal. Contempla como causal permitida: – Evitar un peligro para la vida o salud de la madre (alcr, s. a.: arts. 118-122).	Mediante sentencia del 8 de agosto de 2018, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica ordenó al Congreso que legislara respecto al matrimo- nio de las personas

otros medios.

País	Región	Aborto	Matrimonio igualitario
		- Embarazo consecuencia de una violación en una mujer que padezca de discapacidad mental (mjdhc, s. a.: arts. 147–150).	11–18–CN/19, del 12 de junio del 2019, resolvió reconocer el matrimonio a las personas del mismo sexo (CCE, 2019).
El Salvador	América Central	Delito tipificado en el Código Penal. No hay causales, de hecho, también se tipifican la manipulación genética y las lesiones en el no nacido (ALRS, 1998: arts. 133–141).	Aunque no hay sanción contra las relaciones entre personas del mismo sexo (ALRS, 1998), el Código de Familia establece que el matrimonio es la unión legal de un hombre y una mujer (ALRS, s. a.: art. 11).
			No hay matrimonio igualitario.
			Aun así, recientemente fueron admitidas dos de- mandas que buscan com- batir esta disposición del Código de Familia ante la Corte Suprema de Justicia (Delcid, 2019).
Granada	Caribe	Delito tipificado en el Código Penal. No hay causales (GCC, s. a.: secc. 234).	El Código Penal tipifica las "conexiones antinaturales" y las penas con diez años de prisión (GCC, s. a.: secc. 431). No son ilegales las relaciones entre dos mujeres.
			No hay matrimonio igualitario.
Guatemala	América Central	Delito tipificado en el Código Penal. Contempla causales permitidas: – Cuando el aborto se	El Código Civil define al matrimonio como la unión legal entre un hombre y una mujer (JGR, s. a.: art. 78).
		hizo sin la intención de procurar la muer- te del "producto de la concepción" y fue con el fin de evitar un peligro para la vida de la madre, agotados los demás medios.	No hay matrimonio igualitario.

País	Región	Aborto	Matrimonio igualitario
		- Aborto culposo (crg, s. a.: arts. 133-140).	
		Las penas al aborto se recrudecieron en el 2022, con la emisión de la Ley para la Protección de la Vida y la Familia (CRG, 2022).	
Guyana	América del Sur	Delito tipificado en el Código Penal. Contempla causales permitidas: — Preservar la vida de la madre. El Código considera que hay evidencia de que una mujer está embarazada de un niño capaz de nacer vivo a partir de las 28 semanas de gestación (LGa, s. a.: secc. 100). Por otro lado, el 14 de junio de 1995 se expidió una ley específica en materia de terminación médica del embarazo, que regula las condiciones y los plazos para que las mujeres puedan, de manera voluntaria, acceder	El Código Penal tipifica como delito la "sodomía" y se castiga con prisión de por vida (LGa, s. a.: 354). No hay matrimonio igua- litario.
Haití	Caribe	al aborto (MTPA, 1995). Delito tipificado en el Código Penal. No hay causales (CPH, s. a.: art. 262).	Aunque no se prohíbe, no existe ningún reconocimiento legal de las uniones LGBT (CPH, s. a.).
			No hay matrimonio igualitario. De hecho, en 2017 se votó una ley en el Senado que castiga a los autores coautores y cómplices de un matrimonio entre dos personas del mismo sexo con una pena de tres años de prisión (Le Figaro, 2017).

País	Región	Aborto	Matrimonio igualitario
			tiene protección legal (JC, s. a.: secc. 18, subsecc. 2). No hay matrimonio igua- litario.
México	Norte América	Delito tipificado en el Código Penal Federal. Contempla causales permitidas: - Aborto por "imprudencia". - Embarazo resultado de una violación. - Peligro de muerte para la madre o el "producto de la concepción" (cpf, s. a.: arts. 329–334). Sin embargo, la situación varía hacia el interior de las Entidades Federativas del país. En 2007 en la Ciudad de México se despenalizó el aborto en todos los casos, hasta la 12ª semana del embarazo, y se establecen causales para realizarlo aun posteriormente (IIP, s. a.: artículos 144–148); de la misma forma ocurrió en el estado de Oaxaca en 2019 (HCELSO, s. a.: arts. 312–316). En el resto de las entidades el aborto se considera un delito y a menudo se pretenden limitar e incluso eliminar las causales que el Código Penal de la Federación previene, por ejemplo, con reformas a las constituciones locales para proteger la vida desde el momento de la concepción. Sin embargo	No hay una definición de alcance nacional de "matrimonio" que lo limite a su modalidad tradicional—heterosexual o lo amplíe a la comunidad LGBT, sino que dicha definición depende de las legislaciones locales. Sin embargo, la Suprema Corte de Justicia ha dictado tesis de jurisprudencia, de aplicación obligatoria en todo el territorio, gracias a las cuales cualquier legislación local que limite el matrimonio a la unión de un hombre con una mujer, o que considere que la finalidad de éste es la procreación, es inconstitucional (Tesis 1a./J 43/2015). Así, mediante un juicio de amparo, el matrimonio igualitario existe en todo el país.

143-149).

de la libertad):

País	Región	Aborto	Matrimonio igualitario
		 Embarazo por violación fuera de matrimonio, o inseminación artificial no consentida fuera de matrimonio. Los hechos deben haber sido denunciados. Probabilidad de malformaciones en el producto, siempre que haya diagnóstico médico (DL, s. a.: arts. 114–120). 	
República Dominicana	Caribe	Delito tipificado en el Código Penal. No hay causales (COPRD, s. a.: art. 317).	La Constitución establece la protección del matrimonio y las uniones de hecho entendido éstas como la unión de un hombre y una mujer (CPRD, 2010: artículo 55, inciso 3).
			No hay matrimonio igualitario.
San Cristóbal y Nieves	Caribe	Delito tipificado en el Código Penal. No hay causales (SCN, s. a.: secc. 53–54).	El Código Penal tipifica como delito la "sodomía", sancionada con hasta diez años de prisión (SCN, s. a.: secc. 56–57).
			No hay matrimonio igualitario.
San Vicente y las Granadinas	Caribe	Delito tipificado en el Código Penal. Contempla como causales permitidas, siempre que el aborto se practique en un hospital donde el jefe de la oficina médica considere: — Que continuar el embarazo representa un riesgo para la vida o salud física o mental de la madre o de algún hijo ya existente de la familia.	El Código Penal tipifica como delito la "sodo- mía", sancionada con 10 años de prisión (svG, s. a.: secc. 146). No hay matrimonio igua- litario.
		Que hay riesgo sustancial de que, si el niño	

País	Región	Aborto	Matrimonio igualitario
		nace, sufrirá de tales anormalidades físicas o mentales que lo incapa- citen seriamente. – Embarazo por violación o incesto, sea que haya sentenciado o no por la	
		conducta (svg, s. a.: secc. 149–151).	
Santa Lucía	Caribe	Delito tipificado en el Código Penal. Contempla como causales permitidas ^a – Peligro para la vida de	El Código Penal tipifica como delito la "sodomía" con una sanción desde die: años de prisión, hasta ca
		la mujer embarazada.	dena perpetua (LSL, s. a.: secc. 133).
		Embarazo resultado de una violación o incesto. La mujer debe mostrar una copia del reporte policial.	No hay matrimonio igualitario.
		El aborto es necesario para evitar daño permanente en la salud física o mental de la mujer embarazada.	
		El Código es muy cuidadoso de proteger al personal médico, al decir que cualquier tratamiento médico o quirúrgico que se realice a una mujer embarazada de buena fe y sin negligencia es justificable, aunque produzca la terminación del embarazo o la muerte del niño (LSL, s. a.:	
		secc. 164–166).	
Surinam	América del Sur	Delito tipificado en el Código Penal. No hay causales (SRS, s. a.: art. 355).	El Código Civil sólo contempla la figura del matrimonio entre un hombre y una mujer (BW, s. a.: art. 80).
			No hay matrimonio igua- litario.

País	Región	Aborto	Matrimonio igualitario
Trinidad y Tobago	Caribe	Delito tipificado en el Código Penal. No hay causales (LTTa, s. a.: secc. 56–57). Sin embargo, la Barra Médica de Trinidad y Tobago, en el Código de Ética en la Práctica de la Medicina, ha reconocido como causal para practicar el aborto:	Hasta el 12 de abril de 2018, la "sodomía" era un delito tipificado en el Código Penal, pero en esta fecha un juez declaró inconstitucionales estas disposiciones (RTT, s. a.). No hay matrimonio igualitario.
		Preservar la vida y la sa- lud (incluyendo la salud mental) de la madre.	
		El hecho de que el embarazo se produjera por violación o incesto o que el feto tenga malformaciones no son razones suficientes, a menos que amenacen la vida o la salud física o mental de la madre (MBTT, s. a.: 5).	
Uruguay	América del Sur	Delito tipificado en el Código Penal. No hay causales (CPU, s. a.: arts. 325–328).	El matrimonio igualitario es legal y está regulado en la Ley 19.075 publicada el 9 de mayo del 2013 (ROUC,
		Sin embargo, el 30 de octubre del 2012 se expidió la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo, que permite a las mujeres acceder a este servicio durante las primeras doce semanas de su estado de gravidez (ROUb, s. a.).	s. a.).
Venezuela	América del Sur	Delito tipificado en el Código Penal. Contempla como causales permitidas:	La Constitución solamente protege el matrimonio en- tre un hombre y una mujer
		Aborto indispensable para salvar la vida de la mujer (gorbv, s. a.: arts. 432–436).	(CRBV, s. a.: art. 77). No hay matrimonio igualitario.